

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.056 · 1997

LEY 12.056

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1997 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.056

LEY 12056

DEROGADA POR LEY 12155

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de un año la vigencia de
la Ley
11.880.

ARTÍCULO 2°. Sustítuyese el artículo 4° de
la Ley
11.880 por el siguiente:
" Artículo 4°: La emergencia es causal suficiente para poner en disponibilidad, jubilar o pasar a retiro, según el caso, o determinar la prescindibilidad, del personal de
la Policía Bonaerense
comprendido entre las jerarquías de Subcomisario hasta Comisario General".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.056. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).